

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 7

Cuaderno No. 181-B

Año 1822

No. de hojas útiles 30

Expediente promovido en la vía penal, ante el Juez Fiscal Teniente de la Compañía de Casadores del Primer batallón del Regimiento de Burgos y Escribano el Sargento Primero del mismo cuerpo Carlos Quiroz, contra Mariano Pérez, soldado del batallón de Burgos, por desertor de la Guardia de Palacio en la noche del 30 de mayo de 1822.

Clasificación ~~AUDITORIA~~ AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

fsm/.- CAUSAS PENALES

27-2-74.

GM-AU2

CAJ. 128

DOC. 187

Fols. 30 + C

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Cuaderno No. 101-8

Folio No. 7

No. de hojas útiles 3

Año 1823

Expediente promovido en la vía penal, sobre el caso de don
Pedro de la Cruz, de la Comandancia de Huancayo, en el cual
se trata de un intento de hurto y asesinato de un indio
de la zona de Huancayo, con el fin de obtener el
pago del rescate de su hijo, con la condición de la
libertad en la noche del 30 de mayo de 1823.

MINISTERIO DE CULTURA

Clasificación

CLASIFICACIÓN

100.0

100.0-100

2252

Plaza del ...
... seguido contra el soldado
de la 1.^a Compañía de Casadores
del Regto de Burgos, con.

Sumaria informacion
donde se describe
la accion del Presim. de 15...



1822



Don Fiscal el Excmo.
de Caridad D. Fran. Gonzalez

Escrivamos el Sargento primero
no del mismo Cuerpo Carlos
Inuol.

No.



Dec
M

Nombre - Dario 110



D. Juan Gomez, Teniente de la Compañia de Cazadores del primer Batallon del Asimiento de Burgos, del que es Teniente Coronel mayor el Señor Don Antonio Garza; y desiendo formal Sumaria e informacion, de orden verbal de dicho Señor a Mariano Perez Soldado del expresado Batallon, por haberse desertado de la guardia del Batallon, en la noche de ayer; y desiendo de nombrar Carias segun previene A. N. en sus Reales ordenanzas, nombro a Carlos Suarez, Sargento primero del mismo Batallon, y autorizo de la obligacion que contrae, respecto de su cargo, guardar secreto y fidelidad en cuanto a lo que se le confiere, lo firmo con mi ruego en el Curac a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y dos.

Juan. Gomez

Carlos Suarez

Declaracion del Sr. Dario y Sr. Juan Gomez

Prej. do
 p. do

En continencia dicho Señor hizo comparecer ante si al payzano Mariano Gomez, y haciendole tomado Juramento en desido formal y su nombre y empleo, dijo: que se llama Mariano Gomez, y que es oficial de Sastre. Como es que se encontro en su Casa a Mariano Perez, escondido, y oculto el uniforme y correa, quien le dio los pantalones de payzano, quienes le llevaron aqui, y que aligó quanto sepa sobre el particular dijo: que como al medio de la mañana del día de hoy llego a su Casa Agustin Obisena la que es unida a Mariano Perez, con ponchos y Sombrero, a lo que el declarante le hizo el cargo

que quien era ese hombre, y confutandolo
Agustina Rivera que era Doctor, y que con su
ganos se havia llevado, para luego dar aviso
a su cuerpo, que el declarandolo obligo a que
inmediatamente huviese a su compañia, donde
estaba escondido, y que ha poro todo llegaron dos
Sargentos del referido Presimiente, y lo sacaron
del desbar en que lo havia oculto, que el Doctor
de Paganos, con que llevo a su casa no sa-
be quien solo aya dado, que Agustina Rivera
pueda saberlo, que la formatura y Vintuario la
yobo la referida Agustina de Moya de Masera
a Vicentina para que esta la oculte, lo que
lo verifico en su mismo Quarto: que no tiene
mas que decir y que lo dicho es la verdad a con-
go del juramento, que tiene echo en lo que se afir-
ma y ratifica leyda, que le fue esta en decla-
racion y dijo ser de edad de veinte y cinco
años e y lo firmo con su manó y con di-
cho Señor y el procurador Curivano.

Ante mi
Cartero y Escrivano
[Firma]

Declaracion de la
Agustina Rivera

Acto seguido dicho Señor Jefe hizo comparecer a
teci a Agustina Rivera, a quien le tomo juramento
en debida forma, e igualmente a Santos Bosca
Cabo Segundo del mismo cuerpo, para que
sirviese de interprete, y
Su nombre y apellido, y en que se escribió dijo

Reg. da

que se llama Agustino Rivera, y se escurta
en bnda vivas.

Preg^{ta} Si conosci a Mariano Perez, donde se ayga, si
sabe quien le indujo ala desercion, quien le
mando encerrarlo, quien le dio la ropa de paya-
no, con que fue aprehendido, a quien dio ha encar-
dar el Venturero y su familia, que diga y declare
se quanto sepa sobre el particular de esto.
que conosci a Mariano Perez, que es Soldado
de Burgos, que se ha comprado varias veces
los comatibles que acostumbra bender como
Noba dicho, que sabe esta preso en el Calvario
de dicho Cuartel por haberse desertado, que
en la guardia de Salas vio a Melchora Lopez
ablando ~~en secreto~~ y tomando Chicha, la que la se-
forada Melchora Nobe para abreguicarlo, que
tambien vio que Perez comiedo con el vino que
se le repartio a los de guardia a la es-
perada Melchora, que la declarando con moti-
vo de haber desado en su Casa la Criaturita
deso a Perez y Melchora desertados en la guardia
y vivos a su Casa, que como alas tres de
la Noche Nobe la Melchora con Mariano Perez,
que la declarando viendo que el referido Perez
con la dicha Melchora iban a dormir en el
mismo Cuartel y con indicios beementes de
haberse desertado, por estar ya vestido de paya-
no, la que declara se ayga diciendo a Mel-
chora iba a dar parte, que no queria se in-
pieda despues de la castiga no teniendo culpa
que ha este tipo Melchora no lo beneficiara toda-
via, que ala media Noche deserió parte ala



guardia para que los aprehendiesen, y de este
modo quedarian todos indiguales, que durm
ron Juan S. Perez y Melchora D, que la Popa
de Paycano no sabe quien sea ayá dado, pu
a como Uba D dicho mandó entrar en un Casá
ya habia con ella, que al amanecer se fu
Perez a esconder en el trigal de San Juan donde la
declarante fue habyendo y esconcho en parte
conocida y segura mandada de Melchora D
cuando por la referida Melchora D, que la
declarante segunda vez quiso dar parte y
fue contenida por la misma Melchora D que die
toda via no era tiempo, que lo yebó y escondio en
casa de Mariano Gomez, que está cuando la via
entrar con Perez la preguntó quien era aquel
hombre, y respondiendola, que era Juan S. Perez se opo
so el referido Gomez a que en un Casá se escon
diera, que la declarante dijo lo verificara, que
solo era para tenerlo ayá seguro, interin da
ba parte para su aprehension, como que admi
tio Gomez diciendo la que declara que inme
diatamente habyendo, y que interin lo benefi
caba quedaba el mismo cuidando para que
no hurtara, que inmediatamente vino la que
de Clara al Cuartel, y habyó al Sargento pri
mero Jose Pavillano, el que con otro Sargento,
la Melchora D y la que declara fueron a la casa
de Mariano Gomez, y sacaron a Mariano
Perez donde estaba escondido, hallando a dicho
Gomez en la licatura a el ayá de Perez p.
que no se fugara: que el cuanto tieno que de

3
jur y que lo dicho es la verdad a cargo del juramento echo en lo que se afirma y ratifica leyda que se fue esta su declaracion y dixo ser de edad de veinte y cinco años, y lo firmo con una Cruz, con dicho Senor y el presente escrivano.



Juan Gomez

Ante mi
Carlos Llerena

Declar. de la 3.ª vez
Melchora Lopez

Acto continuo dicho Senor hizo comparecer ante si a Melchora Lopez a quien tomo juramento con la debida formalidad, e igualmente a Santon Pugas Cabo Segundo de la tercera Compania del primer Batallon del Regimiento de Burgos para que sirviera de interpretador y



Melchora Lopez

En nombre apellidado y ejercicio dixo: que se llama Melchora Lopez, y que se crorata en bender viviera.

Si conosci a Mariano Perez, sabe donde se aya, dixo que conosci al referido Perez, y sabe es Soldado de la Compania de Cuadros del Regimiento Infanteria de Burgos, y que esta preso en el calabozo del Cuartel de dicho cuerpo, por haberse desertado de la guardia de Palacio, la noche del treinta del que sigue.

Melchora Lopez

Si sabe con que motivo verifico la desercion el que se le pregunta, si alguno lo induxeron, diga y declare quanto sepa sobre el particular dixo: no sabe que motivo tuvo para verificar la desercion ni tampoco quien lo induxo.

Melchora Lopez

Si sabe quien le dio la ropa de panyano a Perez, y

donde durmí la referida noche del treinta
dijo: no sabe quien te dio la copa de Paycan
ni meno ¿donde durmí.

Preg.^{da} - Como meca quien te sedujo, los motivos que
tubo para divertirse quien te dio la copa de pay-
cano y donde durmí, cuando conté por han-
tos que la que declara d'hubo combenaciones
secretas con dicho Peres en la guardia de
Palacio, que lo combido con Chicho D, y Peres
à ella con la Panza del vino que se repen-
tis en dicha guardia atodon los que la acompa-
nan, y que como alai noche de la noche
fue con Peres ala Casa de Agutina Pive-
ra donde durmí, con Peres, y que al bend
el dia lo mande esconder en el Friguel de San-
pato dijo: que nada de lo que se te pre-
gunta sabe, que cuando la aprendieron
mande inmediatamente a Agutina Pive-
ra embuica de Peres, no porque sabia nada
si no por temor de que la castigasen; y que
Peres no durmí con ella D y si el Artiller
Mariano Seballe S.

Pda - Como supo donde se allaba para escon-
do dijo: que la referida Agutina despues
de haberlo uronido en casa del Paycano Al-
viano Gomez, favió ala que declara, y
que acompañada la ya dicha Agutina
el Sargento Jose Servi Mano, y Agutina Oband
los dos de la misma compañia para en-
trá casa del referido Paycano Gomez, y lo tra-
jeron ambos Sargentes a Peres preso a m

Quartel.

4

Preg^{da}

Si cuando mandó a Agustina D. a buscar a Juan al trigal dijo a esta lo escondió en alguna Casa dijo: que cuando la mandó le previno que inmediatamente lo encontrara lo escondiera en una casa segura.

Pda

Con que intencion mandó lo escondido en una Casa segura dijo: que con intencion de entregarlo a sus Jefe.

Pda

Como dijo que el haberlo ocultar fue con intencion de entregarlo cuando començó por tramitar que lo que declaró impidió que Agustina Rivero diere parte del paradero del Señor en la misma Noche del tránsito, en una misma Casa dijo: que como ha dicho anteriormente mi Señor ha estado en una Casa, ni Agustina lo ha visto hasta despues, que lo encontró en el trigal, y que esto es cosa que le bastan dicha Agustina D. que en cuanto tiene que decir, que lo dicho es la verdad a cargo del Juramento eido en lo que se afirma y ratifica se yda que le fue en declaracion y dijo ser de edad de veinte y tres años, y lo firmo con una Cruz, con dicho Señor y el presente Escribano.

Fran. Gomez

Carla Cruz

clar. de la 1^a testigo
continua con...

En el mismo instante dicho Señor hizo comparecer a Vicentina Oroz, a quien tomó el Juramento con la debida seguridad. y



Preg.^{da} Su nombre apellidos y apellido dijo: que se llama Vicentina Oroz, y que se esmerita en buscar vivores.

pta. Como se hayo en un Quarto, una fornicadora, y Qui formo, diga quien lo llebo hayi dijo: que sabiendo de un Emad, como alon San de la manana de un dia a buscar fuego, se encontro con Agustina Rivera la que le dijo ala declarante le traxo el favor de guardarle en un Quarto un hijo de Vepa, que la declarante quiso admitirle de ningun modo, y instando le dicha Rivera, que por Dios vela guardase, que era de Mariano Perez Soldado de Burgos, que se havia desertado, hasta que lo presentaba o daba parte a su Jefe, y que en este concepto lo admitio, y puso bajo de una Cofa, donde lo encontraron, cuando se retiraron al Quarto.

pta. Si sabe si dicho Agustina o alguna otra persona haya inducido a Perez para que se deserte; dice que no sabe.

pta. Si sabe quien llebo a esconder ala misma casa al referido Perez dijo: que no sabe quien en lo aya llebado por estar bebiendo en la Plaza, mas que al regreso a su Casa supo por las vecinas, que Agustina havia llebado a esconder un Soldado.

pta. Si sabe quien dio a Perez la Vepa de que se que tenia puesto dijo: que no sabe quien lo aya dado dicha Vepa: que u cuanto tiene que decir y que lo dicho a la verdad a cargo del Juramento ihs en lo que se afirma y ratifica leyda que se fue esta declaracion y discur.

de edad de die y nueve años y lo firmo con
una Cruz con dicho Señor y el present
Señoriano.



Juan Gomez

Ante mi,
Carlos Suarez

Declaracion del Sr. Sarg. 1.º de Pion
Dilacion

Seguido dicho Señor hizo comparecer con
se si al Sargento primero Jose Sevillano, a quien
en tomo Juramento con la solemnidad devida y
Su nombre y apellido dijo: que se llama
Jose Sevillano, y que es Sargento primero de la
Compania de Cazadores de dicho Cuerpo.

Pdo.

Pdo.

Si conoce a Mariano Perez, donde se ayu
dijo: que conoce a Mariano Perez, por solda
dado de su misma Compania, y sabe se halla
en el Caballero del Cuartel de dicho Cuerpo, por
haberse desertado la noche del treinta del que sigue
de la guardia de Palermo.

Pdo.

Si al referido Perez se le han leydo las leyes
penales si echo el Servicio de Soldado, y se le ha re
corrido con su habito, y si ha servido el Virtua
rio dijo: que se le han leydo las leyes penales
que ha echo el Servicio de soldado, y se corrido
diariamente, como a todos los demas de su
misma Compania, con el haber destinado por
el contrato, como igualmente servido el Virtua
rio.

Preg.º

Donde lo haya y si alguno se le ha visto de ha
llarse escondido en el campo, casa o algun otro
lugar dijo: que sabiendo del Cuartel a compa
ñado del Sargento Segundo Agustin Obando de su
misma Compania abismar al referido Perez, se
havia seguido Diversa estaba escondido dicho.

Ver en una casa, a la que la misma los condu-
jo, que al entrar en dicha casa encontraron a
Peyrano, el que dijo inmediatamente al que declaro
en el sitio donde estaba oculto dicho Puer, y que
entrando en el dicho que le señaló el referido de-
clarante encontro a Puer vestido de Peyrano, inme-
diatamente le mostro toda la casa y en otro lugar
encontro la formatura y Vestuario, y verifican-
do esto, lo condujo a el Cuartel y lo presento
a el oficial de Guardia: que en quanto tiene
que decir y que lo dicho es la verdad a cargo de
Juramento echo en lo que se afirma y ratifi-
ca todo que le fue y dijo ser de edad de
Veinte y ocho años y lo firmo con dicho
Puer y el presente Escribano

Fran. co Gomez

Jose Tablano

Ante mi
Carlos Inchausti

Declar. del Sr. D. Diego

Artill. Mayor. D. Pedro de Jimeno dicho Señor hizo comparecer
ante si al Artillero Mariano Seballos p. orden de
su Jefe, a quien tomo su Juramento con la debida
seguridad y

Preg. Su nombre y empleo dijo: que se llama Mariano
Seballos, y que es Artillero de la guarnición
del Linco.

Preg. La noche del treinta proximo pasado en que se
ocupo, con quien estuvo, que se paso en la ciudad de
Lima y diga cuanto sepa sobre el particular de
eso: que la noche que se preguntado estuvo en la
Mansión de Palacio, y despues de concluydo lo fue

gos. se fue con Melchora a cargo de la misma
donde durmieron con la referida Melchora.

Preg^{do}

Como dize que durmieron con Melchora cuando
contaba por haberos que el que declara no dur-
mieron con dicha Melchora, y si Mariano Perez
dijo: que no estubo mas que hasta las ocho de
la noche, y a esta hora se vino a su Quartel
donde permanecio toda la noche, por lo que no
vio en Casa de la dicha Melchora a Mariano
Perez.

1 p^{do}

Como dize estubo hasta la conclusion de los fuegos
en la Plaza en la anterior pregunta, y en esta que
estubo hasta las ocho en Casa de dicha Melcho-
ra cuando los fuegos se concluyeron en dicho
despues de las ocho dijo: que inmediatamente se
concluyeron a compania de compania a la referida
Melchora hasta la puerta de su Casa, que
por haber hoyido la petreta no dentro, y se fue
apasar lista a su Quartel.

p^{do}

Si entrem estubo en la disolucion de los fuegos
vio a la referida Melchora hablar, o combidar
con Chicha a alguno, o algunos de la guardia
de Palacio: dijo: que no ha visto nada de lo que
se le pregunta: que no tiene mas que decir, que
lo dicho es la verdad a cargo del Juramento hecho
en lo que se afirma y ratifica, y que
fue esta en declaracion y dijo ser de edad
de veinte y quatro años, y lo firmo con un alcom
con dicho Senor y el presente Escribano.



Juan. Gomez

Ante mi
Custodio

Declar.^{ta} del 8.^o de Mayo
Sarg.^{to} 1.^o Dionicio Merino

Yo continúo dicha Señal con mi comparecer con
el permiso de su jefe al Sargento primero
Novalto Carrudo. Casado. Dionicio Merino, a quien tomo el
Juramento con la debida solemnidad, y

Tiempo... Su nombre y apellido dijo: que se llama Dionicio Merino, y que es Sargento primero de la artillería de la guarnición del Cuero.

Pido... Si la noche del treinta del anterior el Sargento Merino Sebastián se paró lista, y dormió en el Cuartel dijo: que como a las ocho de la noche viéndolo al que se le preguntó Malo de la Cueva por haber tomado demerados lo mandó de la plaza de Palacios, con el Sargento Juan Melero arrestando a la compañía, donde permaneció hasta la noche del día siguiente, que es cuanto tiene que decir y que lo dicho es la verdad a cargo del Juramento echo en lo que se afirma y ratifica luego que se hiciera declaración, y dijo con fecha de veinte y seis de Mayo de mil ochocientos y noventa y uno firmado con dicho Señor y el presente Escrivano.

Fran.^{co} Gomez

Dionicio Merino

Ante mí
Carlos Pizarro

Declar.^{ta} del 8.^o de Mayo
Sarg.^{to} Juan Melero

Yo continúo precedido el permiso de su jefe, he
so dicho Señor comparecer al Sargento Segundo Juan Melero, a quien tomo el Juramento en
de forma, y

Tiempo... Su nombre y apellido dijo: que se llama Juan

Melero, y que el Sargento Segundo de Artilleria de la guarnicion del Cuero.

Pag. 10

Si la noche del treinta del anterior, condujo
armado de la Plaza de Palacio de orden del
Sargento primero Dionisio Merina, a el Sr. P
Nero Mariano Seballe, y siendo durmido en
el Cuartel dijo: que es cierto que el Sargen
to primero Dionisio Merina mando al que
de ahora condujo armado a el Sr. P. Nero Mar
riano Seballe, a la Compania por hallar
se Medio Orso, donde lo trajo y durmido, y no sa
bio hasta las seis y media o siete poco mas
comenzó del dia siguiente: que es quanto
siento que decir y que lo dicho es la verdad a car
go del juramento en lo que se afirma y patifi
ca toda que se fue esta declaracion, y dijo ser
de edad de veinte y seis años, y lo firmo con
dicho Señor y el presente Escriuano.



Fran. Gomez

Juan Melero

Ante mi
Carlos Lacroix

del Cuero. Sold. 2
no Puer

pdo

Acto seguido dicho Señor hizo comparecer ante si a
Mariano Tera, y
Su Nombre y apellido dijo: que se llama Maria
no Tera, y que es Soldado de la Compania de Cara
doras del primer Batallon del Presimiento de
Burgos.

pdo

Si sabe por que se aja puer dijo: que por
haberse sido de la guardia de Palacio la noche
del treinta del que rije, como alca Mudá del a
Noche, con toda la formitura completa y Utinario

pdo

con que objeto abandono la guardia y si alguno

le indujeron a que se desentend dize: que una
Mujer llamada Josef le ofrecio ocultarlo en su
casa y casarse con el, que con esta oferta y
hallarse embriagado admitio, que fueron
juntos a una Chicheria donde el declarante vino
por un real de Chicheria, que por estar embriagado, co-
mo lleba dicho no sabe la casa ni donde al dueño,
que la casa es la del Colegio de S. Fernando, pero
que la misma que lo sedujo sabe la casa y quiere
al dueño, que la misma suplico al dueño de la Chi-
cheria su parientes dar un r en un casa y que no
queriendo dicho pagano admitirlo en un casa,
que no habiendo querido admitir sabieron a la ca-
sa, y encontrando con un pagano le quito a la fu-
era los Cabrones que llebaba para que el pro-
chito en que tenia en buelto el Uniforme, y for-
nitura solo dio la referida mujer que lo sedujo, que
en seguida la dicha mujer lo llebo a un trigal
donde dormieron toda una noche, que serian co-
mo las seis de la mañana cuando los hayo en
el trigal Agustina Rivera, y tratandose a lo que
declara ofreciendole de almorzar, y lo condujo
a la casa donde lo aprehendieron, que habiendole
interrogado salio con pretexto de traer almorzo
que tolvio la dicha Agustina, con el Sargento
primero Jose Luis y el Segundo Agustin Oban-
do, los dos de la compania del declarante, y lo con-
dujeron al Cuartel.

pdo. - Si el Vestuario y forniture a lo traído a ucondar dicha
Agustina, antes de ocultarlo a lo que declara, o lo
verifico ha un mismo tiempo dize: que despues
al que declara en el trigal vino a ucondar la ropa,
y despues de haverlo verificado tolvio por el declaran-
te.

pdo. - Por que Camara solo llebo al trigal la seductorada
viandole ofrecido, como dió anteriormente que lo
ocultaria en un misma casa dize: que ignora el
motivo de llebarte al trigal la referida mujer que lo
sedujo y no en un casa.

pdo. - Si sabe quien casose a dicha mujer, y si Agustina

la conosa, o Melchora, haun cuando sea de vista
dijo: que no sabe quien la conosa ni haun de
vista.

y do

Como dice que una mujer llamada Josefina, y
que no sabe donde vivió. Fue la que lo sedujo, y
que con dicha mujer vivió en el Brigal de Suri
pata quando constó por tanto, que la
que lo sedujo, y caso de la grandia fue la Mel
chora Lopez, y que vivió con ella en una
misma casa, donde salió al vapor el dia por
mandado de la misma, a esconderse en el trigal
ya dicho dijo: que todo es falso: que lo dicho es la
verdad a cargo del juramento hecho en lo que se
afirma y ratifica leyde que lo fue esta de da
racion, y dijo ser de edad de diez y siete años
y lo firmo con una Cruz, con dicho Juro, y el
presente Juicio.

No vale lo borrado.

BB

Fran. Gomez

+
Aposterni
Carlos Inerol



Dn. Fran. Gomez Teniente de la Primera de Cadetes
del Regimiento Infanteria de Burgos, y fiscal en
esta Sumaria.

Examinadas con cuidado todas las declaraciones
q. haparecen en ellas, y resultando cumplie, Melchora
Lopez, y Agustina Ribera en la desexon de Mariano
Perez, soy de parecer se debe apruetero para q. juzga
dos en con sejo de guerra sean castigados conforme a lo
q. S. M. manda en sus Reales Ordenanzas, y el Bando
publicado en Pto. May 25 de 1822 Cusco y Surino, P de 1822

Fran. Gomez

Diligencia de entrega) Francisco Gomez Teniente de la Compañia de Cadetes
del primer Batallon del Regimiento de Burgos

Fiscal de esta Sumaria, y en virtud de utar condey-
da, pino con asistencia de mi el Escriuano, a el Ca-
beller del Realengo Coronel el Señor D. Juan Antonio Pan-
do, para entregarla, computada de siete fagas y me-
dia brutales, sin la competa, y dos comendaturas, y
para que como lo mandado poner por diligencia
en la Ciudad del Cusco a los tres dias del mes de Junio
de Mil ochocientos Veintid y dos años.

Fran.º Gomez

Por mandado
Carlos Suarez

Cusco 6 de Junio del 1822.

Atendida la exposicion que el fiscal de
este Sumario hace en su dictamen, eleuare
a juroes, y el 1.º Ayudante Interino
D. Juan Sauri, con arreglo a lo que las
ordenanzas reales del Srto, y bando
del Srto. S.º en Virrey del Peru, por
vienen sobre desercion, y lo que la
encubren, o auxiliari.

El Jefe de Cor.º y Cor.
Juan Sauri
Ayudante

Nombre de Sauri.

D. Juan Sauri primer Ayudante Interino

del primer Batallon del Presumiento Infanteria de Buzos. 9
 Haviendo de nombrar Escrivano, segun previene S. M. en sus Reales Cédulas
 ras, para que actúe en el proceso que hoy se sigue contra el Soldado
 Mariano Perez, nombro a Carlos Inca Sargento primero agregado
 al dicho Batallon, para que recorra el empleo de Escrivano, y havi-
 endole advertido de la obligacion que contrae, acepta, Inca, y pro-
 mite guardar respeto y fidelidad en quanto actúe; y para que
 conste lo firmo con miso en el Cusco a dia de Junio de Mil e
 ochocientos Veinti y dos

Juan Sauri

Carlos Inca

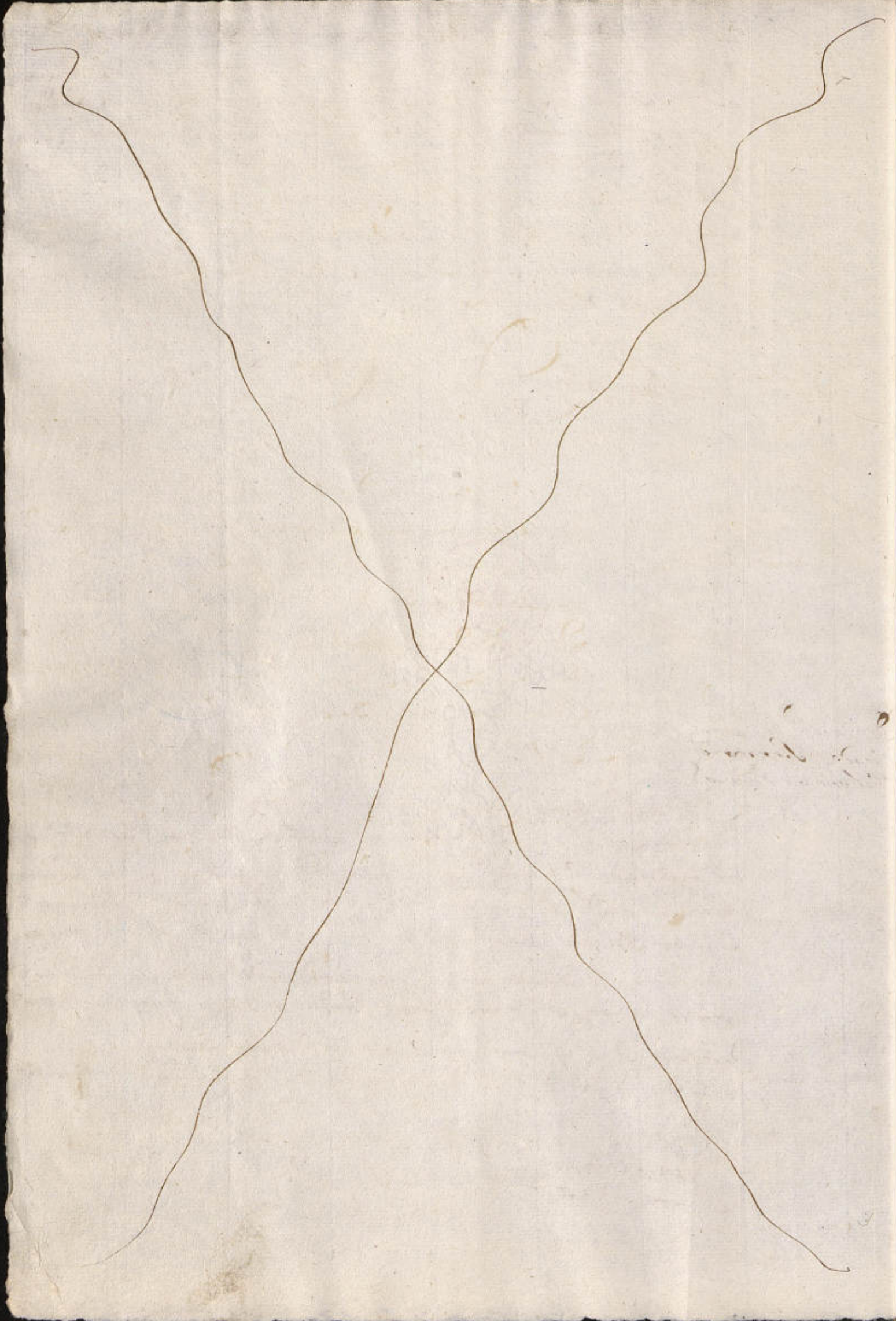


Diferencia de haber
 pasado el Sumario
 al dicho a Proceso

D. Juan Sauri primer Jefe de Intendencia S. Certifico que el
 Sumario que sigue, formado contra Mariano Perez, Soldado
 del expresado Batallon por el Servicio de la Compañia de Caraboneros
 del mismo D. Francisco Gamar, y actuado por el Escrivano
 Carlos Inca, computada de ocho folios bastiles, es la misma
 que me ha entregado con el correspondiente Decreto del Excmo.
 Coronel Mayor D. Juan Antonio Pardo; y para que conste por
 Verdad, lo firmo con el presente Escrivano en el Cusco
 a los diez dias del mes de Junio de Mil ochocientos e
 Veinti y dos

Juan Sauri

Carlos Inca



Cu

Ex

Exmo. Señor



Cusco y junio 8
1822

Como se pide

Serna

D^{no} Juan Sauri primer Ayudante interino del primer Batallon del Regimiento Infantaria de Burgos: haúd á V.E. p^{re}cedo hallarse preso en el Calarazo del Cuartel Mariano Diaz Sold^o de la primera Compañia de Cazadores del segundo Batallon de d^{no} Cuerpo, por haber sido desertado de la guardia de Palacio la noche del treinta de Mayo ultimo; y no siendo de los Criminales decretados en las Reales ordenanzas

Suplica á V.E. le permita hacer las informaciones contra el, interrogarle, y ponerle en campo de guerra para ser juzgado como S. M. manda en sus Reales ordenanzas. Cuyo S. S. de Junio de Mil ochocientos Veinte y dos

Exmo. Señor

Juan Sauri

Exmo. Sr. Capitan Gral de este Reyno

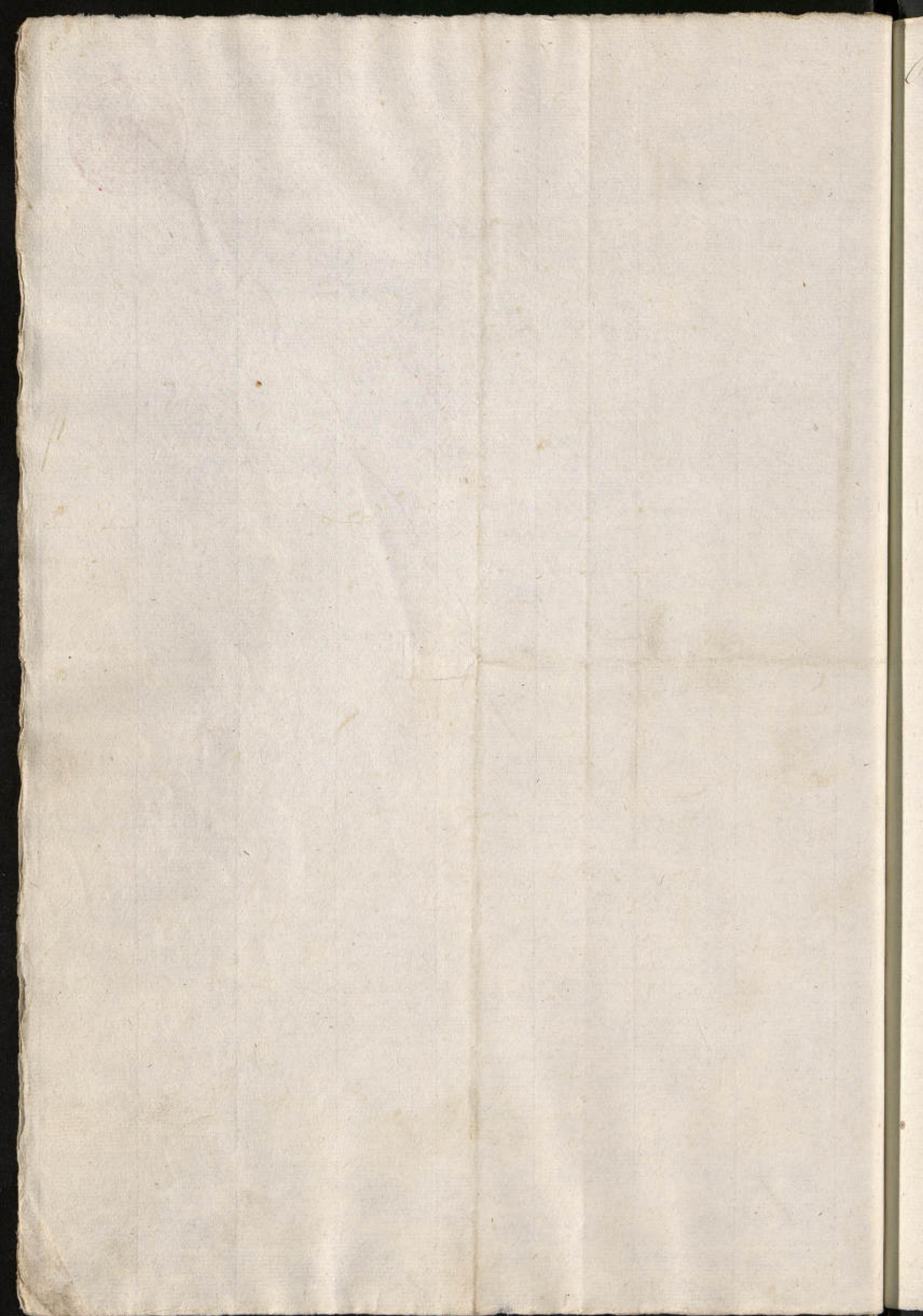


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text in the upper right quadrant, possibly a signature or address.]







Presimto Infanteria de Burgos 1.^o Batallon Compañia de Carabanas de
D. Juan Estrada

Filiacion.

Marciano Lara hijo de Andres y de Josefina Miranda Natural de
de la Chubamba corregim^{to} de idem acunado en idem, con oficio
Cillerero, su estatura de cinco pies una pulgada su edad Veintidós
dos años, su Religión Catolica Apostolica Romana, su estado
Soltero, sus señales estas pelo y ojos negro ojos pardos color
triguino, Nariz regular, con el rostro manchado. Fue destina-
do por ord.^a Superior para servir a S. M. el tiempo de la guerra del
Curso a Nueva de Suero de Mil ochocientos Veintidós, solo le
quiere las penas que previene la ordenanza y las demas por
venire, y lo firmo con una Cruz, quedando advertido de que es
la justificacion que le servira de disculpa alguna siendo
Artigos el Sargento, y Cadete que firmen = F. = Fructo Lora
Caballero Juan Francisco Garay = El primer Ayudante Manuel
Angulo.



D. Juan Sauri primer Ayudante interino del primer Batallon del
Presimto Infanteria de Burgos &c.

Certifico que la filiacion que antede, es copia de la
original que halla en libro Maestro de Filiaciones del
Presimto y primer Batallon que aya a mi cargo; y
que el Soldado comprendido en ella es el mismo que esta
denomado del Crimen de Desercion, contenido en el memorial,
y preso por ella en el Calabozo de esta Puertel; y para que
con esto firme con el Escribano en el Curso a los ocho
dias del mes de Junio de Mil ochocientos Veintidós.

Juan Sauri

Ante mi
Carlos Morán

Blanca

En el mes de los dias

Segunda Declarac.
Del Sr. Juan de los Rios
Mariano Gomez

Del mes de junio de mil ochocientos Veinte y dos. el Sr. Fiscal hizo comparecer ande y el presente Sr. Juan de los Rios al Sr. Juan Mariano Gomez, y haciendole levantar la Mano derecha y.

pdo. Jurar adios y prometer decir verdad sobre el punto de que se va a interrogar dixo: si, Juro.

pdo. Su nombre y apellido dixo: que se llama Mariano Gomez, y que es oficial de Sastre.

pdo. Como se encuentra en su Casa ocultos a Mariano Perez, oculto el Uniforme y Correas, quien te llevo hoy y que diga cuanto sepa sobre el particular dixo: Que una Mujer nombrada Agustina lo condujo a su Casa como a las Once del dia primero de Junio a quien le preguntó el motivo por que ocultaba un Soldado que te acompañaba; y haciendole contestado que era desertor de Burgos, el declarante la amonesta y le dixo fuere al momento a dar parte a sus superiores quedando a su cuidado con el objeto de que no se fuere a ocupar hasta ver las resultas y la contestacion de la espedida Orden que ha havido marchado a dar parte.

pdo. En que tiempo se presento en su Casa el Soldado que dice desertor dixo: que quando lo presento la Agustina vivia oculto de Juan Mariano oculto en pecho, y con Sombrero Blanco Redondo: que no llevo prendas alguna de Uniforme, ni tampoco el Correas, pues hallandose el declarante en aquella Mansiona denunciando en su Casa no pudo entrar en su Cuarto ni en otro alguno de la Casa con algunas de prendas del Soldado. Que al poco rato llegaron dos Sargentos del referido Regimiento en compania de la Agustina quien entraron al daban en que se havia oculto, y de hallarlo sacaron los referidos Sargentos.

pdo. Que disposiciones tomaron para entrar en



el desban, quienes le acompañaban, y en que terminaron
encontraron la Popa de Vestuario, y que diga en cuanto
sepa sobre el particular dize: que se dirigieron
a el declarante y preguntándole el paradero del barco
dado la dirección y en seno el Quarto en donde se alla-
ba escondida, que alon Sanguinor no le acompañaba
ninguna persona alguna. Que en cuanto a las dispo-
siciones que tomaron para encontrar la Popa de
Vestuario y el Correo amaneraron a tor al Decutor
el qual declaró hallando escondida en el Quarto
vorno de Vicentina Oros, y dirigidos que fueron
a el sacaron las copresadas prendas y se las tra-
jeron al Quartel junto con el Decutor.

Pdo. Si sabe que la Agustina Rivera tenia alguna
amistad con el Decutor: dize que no sabe.

Pdo. Por que se dirigió a su casa con el Decutor
la Agustina y que amistad tenia esta con el
declarante de Vicentina Oros dize: que no cono-
cia a la Agustina, pero que tenia amistad a-
ta con la Vicentina Oros, por una Camada le lle-
vó a quella a su casa a escondido: que no tiene
mas que decir, que quien puede hablar con una
sotera de lo ocurrido en la mañana del primero
de junio es la Vicentina Oros: que lo dicho es la
verdad a cargo del juramento que tiene echo en
lo que se afirma y ratifica todo que se fue
esta declaracion, y dize ser de edad de veinte y cinco
años y lo firmo con una Cruz con dicho Señor
y el presenté Berriano.

Juan Sauri

Ante mi
Carlos Morol

Segunda declaracion del
Don Santiago Rivera
Montañés Monte dicho Señor hizo comparecer

a Vicentina Oros, a quien tomé el Juramento con
la debida Seguridad, y

pdo. - Su nombre y apellido, y en que se escribió Dijo:
que se llama Vicentina Oros, y que se escribió
en bender por.

pdo. - Con quien estuvo la mañana del primero de Ju-
nio dijo: que alas seis de la mañana haviendo sa-
lido en barca de Candela para ir a su casa,
se encontró por la capada del Combento de S. Agustín
a Agustina Rivera, la cual le dijo a la declaran-
do le hizo el favor de guardarlo en un Quarto
en lo de topa: pero haviendo expuesto en un
admitido le hizo la Pivora que por Dios se le
guardar que era de Mariano Pizar Soldado de
surtor de Purgos, hasta que se presentara o dabo
de la parte a sus Jefes, y que en este concepto
la admitió, y puso bajo una Casa donde se en-
contraron cuando registraron el Quarto.

Por que motivo no vino alla a dar parte a
los Jefes de la Division de Perros, y si no sa-
via la pena a que incurria toda persona
que abrigara en su casa un desertor segun es-
ta prevenido por bando del Excmo Senor Virrey
publicado en esta Ciudad en diez y siete de Mayo
del presente año dijo: que al poco rato de haver
encontrado con la Agustina Rivera volvió otra con la
Noticia de haber agarrado preso al Sargento de
la guardia del Cabildo a Melchor Lopez y confe-
rencia con la misma le declaró la Agustina que al mo-
mento iba a dar parte de hallarse el desertor escondido
en el trigal de Zaramela, que en cuanto a la segunda pre-
gunta dice que no ignora la pena a que incurria,
pero que no haviendo bebado la Agustina al desertor Pizar
y si la topa de él, se opuso sin embargo a admitirlo,
y como ser por los ruegos de aquellos, jamas fue
Necario.



1^{da} De que parte sacaron los Sargentes al decutor
y la Popa dixo: que ignora el sitio en donde se ha
hallado escondido, por estar la declarant en el Quarto
bendicido Pan ala Popa. Que la Popa probable
mente fue estrayta de un Quarto por haberla
hallado depositado bajo de una tarima Agustinada
Nueva.

2^{da} Si sabe que dicha Agustinada o alguna otra
persona halla inducido a Peron para que se
declarant dixo: que no sabe.

3^{da} Si sabe quien llevo a esconder a la casa de Ma-
uriano Gomez al referido Decutor Peron dixo: que
hannquid la declarant se hallaba fuera de su
casa por estar con su bendicida en el Quarto, en
yo por la misma Agustinada que en aquel acto
bino al Quarto o comunicand con la Melcho-
ra que se hallaba en el calabozo, de hallarse
el expresado Peron en el Quarto de Mauriano
Gomez depositado y al mismo tiempo dar parte
para que fuera aprehendido.

4^{da} Si sabe quien dio a Peron la Popa de Duprano
que tenia prontos dixo: que no sabe quien ha-
lla dado dicha Popa, que la Agustinada y Mel-
chora lo podran declarar: que es en un to tiene
que decir, y que lo dicho es la verdad a cargo
del Juramento echo en lo que se afirma y la
sifica leyda que se fue una de claracion y
dixocer de edad de dia y tres años y lo fu-
mo con una Cruz, con dicho Señor y presen-
te de Scrivano.

Juan Sami

Ante mi
Carlos Luvial

Segunda declar. del
S. Domingo Sarg. 10. 1. 02.
Jose de Villanov.

En dicho dia



- En dicho día Mes y año el referido Señor Fiscal vino comparecer ante el Sr. Sevillano ~~Segundo~~ testigo en este proceso, a quien ante mí el presente Inquiriente vino levantar la mano derecha y
- 1.º - Jurar a Dios y prometer al Rey de verdad sobre el punto de que es muy a su interrogar dixo: si Inno.
- 2.º - En Nombre propio, si conoce a Mariano Perez, que sabe donde se halla, dixo: que se llama Juan Sevillano, que es Sargento primero de la Compañía de Cuadros de este Presoniento, que conoce a Mariano Perez por soldado de su Compañía, y que se halla en el Cuartel del Inquilino.
- 3.º - Si sabe el motivo por que se halla preso dixo: que por haberse desertado de la guardia de Palacios el treinta de Mayo.
- 4.º - En consecuencia se tomó el oficial de la guardia luego que lo echaron preso de otro dixo: que habiendo salido en compañía del Sargento de cuando Anivito Sarrabal por mandado de su Capitán para ver si podían indagar el paradero del Soldado Mariano Perez, se dirigieron hacia la luna de la mañana por las Cajas de esta Ciudad, y viendo que por ninguna parte se le encontraba, volvieron a presentarse al oficial de la guardia. Al siguiente día dixeramos esto volvieron a salir, dando la orden para traer preso a la guardia a un tal Muñoz cuyo nombre ignora, dando las señas de un Calle donde vivía este, y casualmente se encontró en un Inquilino, habiéndolo encontrado solo y preguntado por mí sobre el paradero del Soldado me contestó que no sabía donde paraba, y como

Miéndolo con la orden del Capitán se condujo
preso a la guardia de Palacios, en donde fue
recomendado por dicho Capitán y amonesta-
do que fue preciso hacerlo. En seguida
salió el Sargento Segundo Anivoto Larra-
ñabal en compañía del Cabo primero Domi-
ngo Panto con la referida mujer y al poco tie-
po regresaron a la guardia sin haberla po-
dido encontrar; por lo que dispuso el Capiti-
án remitirlos presos a el Cuartel de Ben-
go S. Fue al poco rato de haber sido releuado
de la guardia, estando en su compañía ten-
íamos un Soldado haber llegado una mu-
jer a hablar con la que se hallaba presa
y dándole aviso haber parecido el Soldado
Perez en casa de un payzano a lo que se diri-
gió al Cativo so donde se hallaba preso a las
mujeres y haciéndoles saber para que con-
servare la casa del referido payzano, salie-
ron juntos y llegaron que fuimos a
ella se encontró el casado a Mariano Pe-
rez en un desbar; y el payzano se hallaba
en la puerta de la Calle observando el que
no se saliere, y cuidando a un mismo tiempo
por las salidas de la casa para agarrarlos

pdo

Si el referido Perez se le han leydo las ter-
ceras penas, echo el Servicio de Soldado, si se
le ha socorrido con su haber, y si ha pei-
vido el Vestuario de su: que se le han leydo las
terceras penas, que ha echo el Servicio de Sol-
dado, y socorrido diariamente como a todos
los Soldados de su misma compañía
con el haber destinado por el escuete, como
igualmente el haber recibido el Vestuario;
que no tiene mas que añadir, y que lo dicho

es la verdad a cargo del juramento que tiene
echo en que se afirmo y ratifico leyda que
le fue esta declaracion y dijo ser de edad
treinta y dos años y lo firmo con dicho y
el presente Escrivano.

Jose Villano

Juan Lavin

Ante mi
Cartero General



Segunda declaracion
del Sr. Santiago Aguero
Sr. Rivera

1.º - En el Comis. a los amos dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y dos, dicho Sr. Juan Lavin compareció ante el Sr. Agente Rivera, a quien como Sr. Agente en este proceso le hizo levantar la mano derecha y jurar a Dios y prometer decir verdad sobre el punto de que es voy a interrogar dijo: Si, Juro.

2.º - Su nombre completo y en que se escriba dijo: que se llama Santiago Rivera, y se escriba con bander vivas.

3.º - Si conoce a Mariano Perez, donde se alla, si sabe quien lo mando a la detencion, quien lo mando a vender, que diga y declare cuanto sepa sobre el particular dijo: que conoce a Mariano Perez, por Soldado de Buengo, que se ha comprado varias veces los comestibles que acostumbra vender como leba dicho, que sabe esta preso en el calabozo de dicho Cuartel por haberse desertado, que en la guardia del Palacio vio a Melchora Lopez hablando con Perez y tomando Chicha juntos, que le dio la referencia Melchora, que tambien voy que Perez combido con el vino que se les repartia a los de la guardia; que la declarada se hallaba detras de los Soldados que se estaban divirtiendo, y visto que la Melchora y Perez se sabieron juntos hablando y varachos y se dirigieron a la Casa de la esposa de Melchora.



chozo y pero habiendo sido la declarante a su
Casa con motivo de haver desado en su Quarto
una Criatura muerta encontró halli pero como
a casa de las ocho y media llego sola la Melchora
y preguntandola como le havia sido en la fun-
cion le contesto que Por la persecucion a la
qual se aparecio este insultando a la Melchora
con expresiones de Puta, que la declaran-
te se echo a reír para saber a dar particular
Jefe, pero que la Melchora la detubo di-
ciendole que se aguardase un rato mas has-
ta lograr que el Soldado se durmiera, enen-
do caso tendrían hambas al Quartel en
dos parte. Que Pero luego que oyo esta
conbersacion amenazo a la Melchora y la
dijo que se allaba perando por ella, y que
como consentia a sus ideas se tirio a en-
tierra donde donde le hizieron un papel acrimi-
nandola a la expresada Melchora de que
se havia durmido por ella.

pid. En donde paso la noche Pero y si durmiese en la
Cama de Melchora o si se salio para tir-
do a dormir a otra parte dijo: que se que-
do a dormir en el Quarto de la declarante y la
Melchora, que hambas vivian y dormian jun-
tas. Que Pero se echo en la cama de huan-
ba sin durmido.

pid. Como es que dijo que esto aguardaba de
que Pero se quedase dormido para dar parte
y no lo verificaron dijo: que la Melchora se
opuso a ello queriendole sacrificas por la ma-
ñana.

pid. Luego que amanecio que disposiciones
tomaron la declarante y la Melchora para
presentar a Pero, y donde lo llevaron a escou-
tar dijo: que salio de su Casa poco hante



16

de las seis de la mañana diciendo que había
a punto, y para con el objeto de dar parte para
que lo pudiesen, y quando se dirigió al Cuartel se
encontró con la Vicentina Oros, la qual le declaró
haber llevado prisionera a uno de los Sargentos y a un
Melchor: que con seguridad se dirigió la declaran-
te al Cuartel, en donde se encontró en el Calva-
so al capitán Melchor, la qual le dijo que el
Soldado Paor se hallaba escondido en el tejado de
Tuyupata, que por Dios le sacasen, y con un ga-
no lo llevase a esconder para tenerlo asegurado,
dando parte en seguida para que lo fuesen a
aprender: que la declarante había a los Sargen-
tos de su Compañía de esta ocurrencia,
sabo con dos de ellos a mostrar la Casa, que
ya la Vicentina le había indicado: que ellos
seguido a corta distancia de la Casa en donde
se hallaba depositado Paor, pero como iba en su
Compañía también la Melchor y los Sargentos
hicieron que también le acompañasen hasta la
puerta de Jome, lo que verificaron, y habien-
do entrado todos juntos en la casa se encontró
al desertor, el qual se le aprisionó por los Sargen-
tos y en seguida trataron de averiguar el para-
diseño de la fuga del desertor, la qual
al se encontró en el Monte de la Vicentina debajo
de una tarima: que al Negro para el Cuartel
despacharon en libertad los Sargentos a la de-
clarante, pero habiendo venido a tender sus oi-
das al Cuartel se le puso preso.

ppdo. - El mismo día a Paor la Popa de Payrans,
con que fue aprehendido, y a quien dio a esconder
el desertor y su familia dijo: que ignora quien

se la halla dado, que el Ynterrogado y Correo
lo lleba consigo en buelta en trapo: que no tiene
mas que dar, y que lo dicho es la verdad a con-
go del Juramento echo en lo que se afirma
y ratifica tenga que le fue esta declaraci-
on y dijo ser de edad de veinte y cinco
años, y lo firmo con una Cruz vivien-
do de interpete el Soldado dela quarta Com-
pania del expresado Batallon Agustin
Tabornino, con dicho Señor y el presente Es-
crivano.

Juan Saumi

Attesto
Carlos Lacro

Q^{da} declar. del 3.º Ju.
Dijo Melchor Lopez

Yo continuamente dicho Señor una compania an-
te si y el presente Escrivano a Melchor Lopez
y al Soldado dela quarta compania Agustin
Tabornino para que surba de interpete y
Jurar a Dios y una señal de Cruz decir ver-
dad en lo que se le va a interrogar dijo: Si,
Juró.

En nombre y servicio dijo: que se llama
Melchor Lopez, y que se exercita en
bender vivien.

Si cono a Mariano Perez, sabe donde
habia y dijo: que cono al referido Perez, y
be a Soldado del Presumiento de Burgos, y
esta preso en el Calabozo del Cuarsa de dicho lu-
go, por haberse durado la noche del treinta
del pasado dela guardia de Palas.

Si sabe con que motivo verifico la duracion
el referido Perez, si algunos lo indusaron,
que declare cuanto sepa sobre el particu-
lar dijo: que no sabe el motivo que tubo
para verificar la duracion, ni menos que

ARCHIVO GENERAL
SECCION

pda lo indujo a ello.
 Si sabe quien le dio la ropa de pagano a
 Perez, y donde durmio la referida noche del
 treinta de Mayo dijo: no sabe quien le dio
 la ropa de pagano, ni donde durmio.
 Como luego quien lo condujo a la direccion y
 donde durmio la referida noche, cuando con-
 ta por hautes, que la que declara tubo con-
 ferencias secretas con el dicho Perez en la
 guardia de Cubito, que lo combido con Chicho y
 Perez a ella con la tacion del vino que se repar-
 to en la guardia, y que como alas trece de
 noche se salio con Perez en direccion a la casa
 de la Aguitana y Sierra donde durmieron juntos,
 y que al dia siguiente le mando esconder en el tri-
 gal de Juripata dijo: que a cierto que estava
 en la guardia con el referido Perez y con Aguita-
 na y Sierra tomando Chicho, que esta havia
 hebedo para combidar al soldado Martin Ser-
 ran que se halla de guardia: que la que
 declara no sabe a companada con Perez, y si,
 lo benefició con su amano el troterero Mariano.
 Seballe: que durmieron la Aguitana el ama-
 no de esta, su suegra, y la declarant: que
 alas tres de la mañana se presento Perez en su
 quarto bastante borracho insultandola con
 las expresiones de cholad, y dirijendola a la decla-
 rante la dijo que por ella estava perdido y
 que luego que llegase a su tierra escribiria
 un papel acriminandola: que nadie le condujo
 al trigal de Juripata, y el mismo se dirijio a
 dicho punto temeroso de que lo delataran.

pda Como dice que el troterero Seballe la



acompañó a su casa, cuando cuenta que
a él lo trajeron el Sargento de su Com-
paño para al Cuartel por haberlo con-
trado el Sargento primero borracho dijo:
que se ratifica en que le acompañó a su
Casa, que ignora si le llevo preso el Sar-
gento y en qué caso sería después de ha-
berlo a compañeros.

1^{da} - - - Que me llevo a esconder al referido Perer a
la Casa de Mariano Gomez dijo: que
la Agutina y Rivera lo llevo a esconder
a casa del referido Gomez, y aquella al
momento le vino a dar parte a la decla-

1^{da} - - - Que me motivó a dar parte al Cuartel dijo: que cuando
se hallaba preso la declarante por la
decision de Perer vino incontinentemente
abrirle el padadero en donde lo tenía escon-
dido, y al momento aviso la declarante al
Sargento de Canadore para que lo fuera
aprender.

1^{da} - - - Que sospechas tuvieron los Sargentos para
aprenderla la mañana del primero de
Junio dijo: que ignora las sospechas que tu-
vieron dichos Sargentos.

1^{da} - - - Que personas acompañaron a los Sargentos
después que avisó hallarse el soldado Perer de-
portado en la Casa de Gomez dijo: que la
Agutina y Rivera, la declarante y dos Sar-
gentos de Canadore.

1^{da} - - - Que disposiciones tomaron los Sargentos para
aprender a Perer dijo: que luego que lle-
garon a la Casa que encontraron con el des-

tor se arrimaron tanto a crantos palos
en seguida lo amarraron.

En que Quarto encontraron la Popa y correo
del Director, o si la tenia puesta dijo:
que en el Quarto de la Vicentina oros se ha-
bia la Popa de Notarios y correo, y que a fe-
ser se le en contra Verdido de Mayans.

Si ala declarant d, o Alta Agutina a Pivora
ta diran libertad los Sargentos para que
se fueran a su Casa luego. qnd encontraron
al Director dijo: que ala declarant d ta
diran libertad los Sargentos luego que se en-
contro al Director, y que la Agutina se sepa-
ro de ella diciendo iba a Misa: que lo di-
cho a la verdad a cargo del Juramento en lo que
se afirma y ratifica todo que fue en
ta declaracion y dijo, en de edad de Veinte y seis
años y lo firmo con un Com con dicho Se-
tor y el presente Escribano

Juan Sauri



+
Ante mi,
Carlos Lueras



Nombre de
de

En la Plaza del Curro a los diez y seis
dias del mes de Junio del año de mil ochocien-
tos veinte y dos el Señor D. Juan Sauri pri-
mer Agudante interino del primer Batallon
del Regimiento Infanteria de Burgos, para
con asistencia de mi el Escribano al calavero
del Quartel de dicho Cuerpo donde se halla
Provo Mariano Puer llamado en otro proceso
para recibir su Confesion, o quien se hizo sa-
ber se le hizo aponer un Consejo de guerra y
previno eligiera un oficial para que juzicara

defenderlo en la presente Camera; y por mi el
Escribano se le lego la lista de todos los Señores
oficiales Subalternos presentes del Presi-
pimiento, excepto los de su Compañia; y
haviendo sido leydo, vien enterado de todo, nom-
bro al Señor D. Manuel Amaratégui, Serni-
ento de la Segunda Compañia; y para que
conste por diligencia lo firmo dicho Señor
de que doy fee y el M. transcripto Escribano

Juan Saura

Ante mi
Carlos Lueras

En el mes de Mayo y siete dias de dicho mes y
año D. Juan Saura primer Ayudante interino, y pre-
sente Escribano comparecio D. Manuel Amaraté-
gui Serniento de la Segunda Compañia de este Re-
gimiento, en virtud del oficio que dicho Señor le pu-
so, con fecha de ayer de haberle nombrado el
Soldado Mariano Perez por su defensor, cuyo car-
go leigo aceptaba; y haviendo puesto la mano
derecha tendida sobre el puño de su espada, y
prometido bajo su palabra el honor defender al
expresado Mariano Perez, con verdad, arreglando-
se a lo que S. M. manda en sus Reales con-
denancias; y para que conste por diligencia lo
firmo con dicho Señor y el presente Escribano.

Juan Saura

Manuel de Amaratégui

Ante mi

Carlos Lueras

Seq. confer. del acmto.
80

Inmediatamente dicho Señor fiscal hizo a Mariano

- Perez Tebuntan la Mano derecha y
- pdo. Juris adire y prometerse al Rey de su verdad sobre el punto
a que se oye a interrogar dize: Si, Juro, y responde
- pdo. En nombre, dad. patria, religion y juramento dize:
que se llama Mariano Puer, de edad de diez y
ocho años, natural de Palca con vecindad de Cochabamba,
en B. C. S. M. y que a estado de la compañía de Cadetes del
primer Batallon del Regimiento Infanteria de Burgos des
de el mes de Enero del presente año: que fue destinado
por orden Superior, y responde.
- pdo. Dize por que se halla preso dize: que por haberse
quedado fuera de la guardia de Palacio la del treinta
de Mayo ultimo, como a las once de la noche, y responde
- pdo. Con que objeto abandono la guardia, si alguno le indujo
a que se desentendiese dize: que el motivo de haver abandonado
la guardia fue por haberse borracho, y que una mujer
lo inquieto para tener adormir con ella: que se llama
Josefa, y responde
- pdo. Si convida a la expresada Mujer, donde vivia, y en que parte
toda la noche dize: que esto sabe se llama Josefa, que
en el Cuartel la ha conocido con motivo de venir a el frecuen
tamente a comprar la Chicha, que era su comercio: que
no sabe donde vive: que la noche que lo llevo a su casa
solo se acuerda de la Calle, que era la de S. Bernar
do, entrando juntos a una Chicheria: que estando de
ella le bendio un real de Chicha, y habiendole supli
cado la expresada Josefa por admision para dormir juntos,
en su caso precedio el pago a la suplica que le
hizo la Josefa, y viendo la torquedad de esto salieron a
la Calle dirigiendose con el confesante al trigal de Turipata
en donde paso la noche en compañía de la Josefa, y respo
de.
- pdo. Que disposiciones tomo al siguiente dia luego que
se encontro en el trigal dize: que de miedo no se quiso
presentar la mañana del dia proximo de Junio aguar
dando la noche para Meterse en el Cuartel, y responde



pdo. Si sabo quien le dio la Popa de pagano dize: que por la Calle de S.^{to} Bernardo se encontro con un pagano al qual le detubo para quitarle la Popa que Melchor con engaño le dio el Pantalon de Vulturio: que esto accidio por la codicia, y responde.

pdo. Si le acord al pagano, que le dio la Popa de pagano, y que prunda se le quito para vestir el confesante dize: que no le acord por haber sido de noche, y que las prunda se que aquel le entregó fue únicamente el pantalon: que el pancho se lo dio la mujer nombrada Josefina para tapar los ambos en el trigal, y responde.

pdo. Quien le llevo a Casa del pagano Mariano Gomez, quien conduxo la Popa del Vulturio, y adonde se depositó dize: que la Agustina Olvera lo conduxo del trigal a casa del expresado Gomez, haviendo beneficiado poco antes la conduccion de la Popa, con el protesto de Melchor a su Casa a almorzar, y que la Popa del Vulturio y correa se llevo, y depositó en casa de Gomez, y responde.

pdo. Como supo la Agustina Olvera que el confesante se hallaba en el trigal de San Mateo para haber sido a estruendo dize: que haviendo parado dicha Agustina con una Criatura que se llama por su nombre a la Agustina, y preguntandola a esta que havia sido le contesto que se havia separado de la guardia al que la Agustina le dijo vamos a mi Casa a comer de almorzar, y responde.

pdo. Con que Mujeres se estuvo divirtiendo la noche del treinta de Mayo, dize: que con las Josefina, y la Agustina y Melchor: que la Agustina llevo un Cantaro de Chicha para convidar al Cuador Mariano Gomez que se hallaba igualmente de guardia: que la Melchora salio a la Mulperia de la Leguina en compania del Cabo Sigüenza.

26
a tomar Aguardiente y el conferante hallándose
en compañía de la Josefá se redujo esta para Melchor
solo a dormir a su casa, a lo que acordó dispa-
ndose con ella a la Chichería, y desde allí al tri-
gal de Juripata, y responde.

pdo... Como dice que durmió la Noche del tránsito en el
trigal de Juripata cuando consta por hechos que
lo benefició en casa de la Melchora Lopez, dijo:
que no durmió en casa de la Melchora, y si en compa-
ñía de la Josefá, y responde.

pdo... Si, aló por la mañana con la Melchora Lopez, que
conversaciones tubo con ella, si la amenazó, con ex-
presiones injuriosas, dijo: que no aló con la Mel-
chora por haberlo preso, y si lo benefició con la
Agustina, pero que no la insultó ni le dijo cosa
alguna respecto a que lo obligó a obedecer a alguna
cosa, y responde.

pdo... Como niega que no insultó, ni amenazó a las es-
posadas Agustina y Melchora cuando consta por
testigos que las dijo putas, y que si no consen-
tía a sus ideas se tiraría a su tierra desde don-
de se viviera un papel acriminando a la Melchora,
dijo: que todo es falso, y responde.

pdo... Por qué causa no vino a presentarse a los jefes
nuego que le condujo al Chivera a casa de Gomez,
y antes al contrario trató de esconderse en el
desbar donde lo encontraron los Sargentos de su
Compañía que fueron a buscarlo, dijo: que de
unido del Sargento primero por que no se pegaba
aguardaba la Noche para presentarse: que no trató
de esconderse en el desbar, y que aguardaba que lle-
gara la Agustina para que le diera de almorzar, y res-
ponde.

pdo... Que pensaba hacer con la del Veterinario, dijo: que



presentarse con ella para lo qual se hallaba en buelta en el poncho, y de posada bajo de una tabla que al intento la havia escondido alli Agustina Pivera, y responde.

^{pdo} Si, tiene Iglesia, y en otro caso donde y como la tengo: si le han leydo las leyes penales, y sabia la pena que señalada al que se deserta de una guardia: si ha parado revista de Comisario, y echo el Servicio de Soldado dijo: que no tiene Iglesia, que le han leydo por una vez las leyes penales, que ha parado revista de Comisario y echo el Servicio de Soldado en una compania: que no tiene mas que añadir y que dicho es la verdad a cargo del Juramento, que tiene dicho, en que se afirmo y Pacifico leyda que le fue una confesion, y lo firmo con una Cruz, con dicho Señor y presente Escrivano.

Juan Sauri

Ante mi
Cayetano Quirós

Diligencia de haber sido
leido al Sr. defensor por
las ratificaciones.

En diez y ocho de Junio de dicho año el Señor D. Juan Sauri primer Ayudante interino, mando se citase al Señor D. Manuel Anonategui Jefe de la Comandancia del campo, y defensor del Pico Mariano Perez para que al amanecer de la tarde del presente dia se hallase en el pabellon de dicho Señor Fiscal para oír las ratificaciones de los testigos, que en este proceso han declarado, lo que no tiene que añadir y lo firmo con una Cruz, con dicho Señor y presente Escrivano, y para que conste por ratificacion, lo firmo dicho



Juan Sauri

Ante mi

Carlos Luvon

Delig. a haba pro-
poniendo el oficial
defensor las verti-
ficaciones

En la Villa del Cusco a los diez y ocho dias del mes de
Junio del año de Mil e doscientos Veinte y dos el Señor
D. Juan Sauri hizo comparecer ante sí al primer tes-
tigo, y ante mi el Escriuano y oficial defensor se hizo
levantar la mano derecha y

p.º. Juro a Dios y prometerle al Rey de su verdad sobre
el punto de que es hoy a interrogar dixo: Si, Juro

p.º. Haciendo luego las dos declaraciones que tiene dadas
en otro proceso a los folios uno y dos, si era la mis-
ma que havia dicho: si tenia que añadir o qui-
tar, si conde la Señal de Cruz: si a de su propia
mano, y se se ratifica en ello dixo: que lo que se
le ha dicho es lo mismo que declaro: que no tiene
que añadir ni quitar, que la señal de Cruz
que hay en sus declaraciones son de su propia
mano, y que en todo se afirma y ratifica bajo
el Juramento prestado, que lo firmo con una
Cruz de su propia mano, y que en todo y en to-
do lo demás se ratifica bajo el Juramento echo,
y lo firmo con dicho Señor y el presentd Escriua-
no.

Juan Sauri

Ante mi
Carlos Luvon

En el propio dia mes y año el Señor D. Juan
Sauri hizo comparecer ante sí al Segundo testigo
y ante mi el Escriuano y oficial defensor se hizo
levantar la mano derecha, como igualmente

al Soldado de la quarta compania del
Batallon de Burgos Agustín Pulommo.

poa. ~~haviendo~~ Jurado a Dios y prometido de
lo hallado en la te. in verdad sobre el punto que es hoy a inte
rogar. dize: Si Juro

poa. Haviendole leído las dos declaraciones que
sind dadas en este proceso a los folios dos
y quince, si era la misma que havia echo:
si tenia que añadir o quitar: si conser
va la Señal de Cruz: si es de su mano pro
pia; y si se ratifica en ella bajo el Jura
mento echo dize: que lo que se le ha leído
es lo mismo que declara que no tiene que
añadir, y si quitar las expresiones ablar
en secreto, y de que Melchora y Juan se va
hayan juntos hambros borracho y se diri
giere a la casa de la comprada Melchora;
que para la perseguir, quedando en valor
lo que ha pasado en sus declaraciones, que
son cosas que hay en sus declaraciones
son de su mano propia, y que en todo se
afirma y ratifica bajo el juramento de
prestarlo, y que en todo lo demás que contiene,
se afirma y ratifica bajo el juramento echo,
y lo firmo con dicho signo y el presente escri
vans.

Juan Sauri

Ante mí
Antes Juro

En el mismo día muy y años el Señor D. Juan
Sauri hizo comparecer ante sí al suscritor
testigo y ante mí el Curiaano y oficial defensor
de sus tabanear la mano derecha y
poa. Juró a Dios y prometió dar verdad

sobre el punto de que Dios voy a interrogar
+o: Si, Juro.

pdo. Haviendole leydo sus dos declaraciones, que
tienen dadas en otro proceso abor folios tres
y diez y siete, si eran las mismas que ha
via dicho: si tenia que añadir o quitar,
si conoza la Señal de Cruz: si es de su pro-
pia mano y si se ratifica en ello dijo:
que lo que se le ha leydo es lo mismo que de-
claro, y si quitar lo expresen, y el Sr. D. Alonso
Mariano Zaballero, guardando sin valor lo que
le fue dado en su primera declaracion, que
las Cruzes que hay en la declaracion son de su
mano propia, y que en todo se afirma y
ratifica bajo el Juramento prestado, y lo firmo
con dicho Señor y el presente escribano.

Juan Saura

Ante mi
+
Cristobal Quereola



Acto seguido dicho Señor Fiscal hizo compare-
cer ante él al quarto testigo, y ante mi el Es-
cribano y oficial defensor le hizo levantar la
mano derecha y

pdo. Jurai adios y prometer al Rey dar verdad
sobre el punto de que Dios voy a interrogar dijo:
Si, Juro.

pdo. Haviendole leydo sus declaraciones que tie-
nen dadas en otro proceso abor folios quatro y
trece si eran las mismas que tenia dicho:
si tenia que añadir o quitar: si conoza la
Señal de Cruz, si es de su propia mano
propia, y si se ratifica en ella, bajo el

Juramento echo: digo, que lo que se le
ha leydo es lo mismo que declaro: que no
tengo que añadir ni quitar, que a ten de
tes de crimes que hay en mi declaracio,
nes sea de su propia mano, y que en todo
se afirma y ratifica baxo el Juramento
prestado, que lo firmo con mi mano de
su propia mano, y que en esto y en todo
lo demas se ratifica baxo el Juramento
echo y lo firmo con dichos Señor y el
parente Escriuano.

+

Juan Sauri

Ante mi
Carlos Sauri

En el proprio dia mes y año el Señor D. Juan Sauri,
hizo comparecer ante si al dicho testigo y ante mi el
Escriuano y oficial defensor se hizo leer en la lengua espa
ña y

- pdo. Jurar a Dios y prometer al Rey decir verdad sobre el
punto de que es voy a interrogar digo: si
pdo. Si en el dicho leydo la declaracion que tiene dada en
este proceso a folio quinto vuelta, si era la misma
que havia echo, si tenia que añadir o quitar, si
concordaba con la Ley de Crim. si es de su propia mano
y si se ratifica en ello digo: que lo que se le ha
leydo es lo mismo que declaro, que no tiene que
añadir, y si quitar (donde durmio con la Refundida
Maldora) quando sin valor lo que se leydo en
su declaracion, que la Crim que tiene echo es
de su propia mano, y que en todo se afirma y ratifi
ca baxo el Juramento prestado, y lo firmo con dicho Se
ñor y el parente Escriuano.

Juan Sauri

Ante mi
Carlos Sauri

diariamente lo mismo comparecer el Señor D. Juan Sauri ante
de sí al octavo testigo en este proceso, y ante mí el Escri-
vano y oficial defensor le hizo levantar la mano derecha
dijo y.

pdo. Jurais adios y prometes al Rey decir verdad sobre
de que es voy a interrogar dize: Si, Juro.

pdo. Haviendole leydo su declaracion que tiene dada
en este proceso a folio seis vuelta, si era la misma
que havia echo, si tenia que añadir o quitar, si
concordaba la firma que echo en su declaracion si es
de su propia mano, y si se ratificaba en ella
dize: que lo que se le ha leydo es lo mismo que de-
clare: que no tiene que añadir ni quitar, que la
firma que tiene en su declaracion es de su propia
mano, y que en todo se afirma y ratifica vago
el juramento prestado: y lo firmo con dicho Señor
y el presente Escrivano.

Juan Milerio

Juan Sauri

Interr.
Carlos G. ...

En el mismo instante lo mismo comparecer el Señor D. Ju-
an Sauri ante sí al Septimo testigo en este proceso, y
ante mí el Escrivano y oficial defensor, le hizo levantar
la mano derecha y

pdo. Jurais adios y prometes al Rey decir verdad sobre
de lo que es voy a interrogar dize: Si, Juro.

pdo. Haviendole leydo su declaracion que tiene dada en este
proceso a folio seis vuelta, si era la misma que havia
echo, si tenia que añadir o quitar, si concordaba la firma
que echo en su declaracion, si es de su propia mano,
y si se ratificaba en ella dize: que lo que se le
ha leydo es lo mismo que declare: que no tiene que



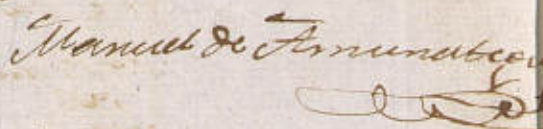
mandar mi quitas, queda firmada que tiene en
su declaracion el de su propia mano y que en
todo se afirma y ratifica, vasa el juramento
prestado; y lo firmo con dicho Señor y el presente
Escrivano.

Juan Sauri Ante mi Dionicio Mensagero
  

Diligencia debida
premiada el defensor
por las ratificaciones


En el expresado dia tres y año yo el infrascripto Sr.
Manuel de Armonateca como doy fe, que el oficial defensor del Sr. D.
Juan Sauri Teniente de la Segunda
compañia del primer Batallon del Presumen-
to ha asistido por situacion del Sr. D.
Juan Sauri primer Ayudante interino de dicho cuerpo
a todas las ratificaciones de los ocho testi-
gos, como S. M. manda en sus Reales orde-
nanzas, y para que conste por diligencia
lo firmo con dicho Señor y el presente Escrivano.

Juan Sauri


Manuel de Armonateca


Diligencia debida
premiada el defensor
por las ratificaciones

En el expresado dia tres y año el Señor D. Juan
Sauri, en vista de quedar concluidas las ratifi-
caciones, mando se procediera al Cargo y confor-
macion del Comandante, con los ocho testigos, que han
declarado en esta causa, para lo qual se ordena a las
doce para esta tarde a las tres al Quartel, lo que
les notifiquen e lue saber yo el infrascripto Escrivano.
y para que conste por diligencia lo firmo dicho Señor de
que doy fe.

Ante mi
Carlos Invernado


Ante mi
Carlos Invernado


Carreos del 14 de
Año Mar. 1801
Con el acusado

24

En dicho día, me y como al anochecer de la tarde el Señor
D. Juan Sarrí primer Ayudante interino, pasó con
misteriaid de mi el Escribano al Cuartel de Bur-
gos, teniendo citados para dicho hora y lugar to-
dos los testigos que declaran en este proceso, y man-
do traer a su presencia al acusado Mariano
Pérez, para practicar el Carreo y confrontaciones y
haviéndolo hecho levantar la mano derecha al acu-
sado, y

pdo. Jurais adios y prometis al Rey decir verdad sobre el punto
de que es voy a interrogar dize: Si, Juro; y haciendo en-
trar en el Calvario al primer testigo Americano Juan, le
hizo dicho Señor igualmente levantar la mano derecha,
y preguntado Jurais adios y prometis al Rey decir
verdad sobre el punto de que es voy a interrogar dize:
Si, Juro.

pdo. Al acusado, si conoces al testigo que se le presenta: si
sabe le tenga odio ó mala voluntad, y si le tiene por
sospechoso dize: que conoces al testigo que se le presen-
ta por haver sido a su cargo el día primero de Ju-
nio del presente año condenado por Agente D. Rivera,
que no sabe le tenga odio, y que no le tiene por
sospechoso; y haviéndolo leído en el estado de declara-
ción del referido testigo, y preguntado si se conforma
con ellas dize: que se conforma con su declaración

pdo. El testigo, si conoces al que tiene presente, y si es el mis-
mo por quien se declaró dize: que le conoce el día
que la Agente D. Rivera lo llevo a su casa a un
cama como Pedro de Burgos, el mismo
por quien ha declarado: que de tutto se afirma
en lo que tiene declarado; de quedar conformes testi-
go y acusado en esta confrontacion, lo firmaron
con una Cruz, con dicho Señor y el presente Escri-
vano.

Juan Sarrí

+
Cruz de San Juan

En dicho día



Comiso del Segundo
Fernando Aguirre
Pibera

Mes y año de la misma hora el Señor Don
Juan Sauri primer Alcaide de Navarra, fues
con asistencia de mi el Escrivano al Cuartel
de Puzos, teniendo citados para dicho ho
ra y lugar todos los testigos que declaramen
te provino, y mandando traer a su presencia
al demandado Mariano Perez, para practicar
el Curso y confrontacion, y haciendole echo
levantar la Mano derecha al demandado, y

pd. Jurar a Dios y prometerle al Rey decir verdad
sobre el punto de que es o no a interrogar dize: Si,
Juró, y haciendo entrar en el Calabozo a la Segun
do testigo Agustina Pibera, le hizo dicho se
ñor igualmente levantar la mano derecha, y
preguntado, Jurar a Dios y prometerle al Rey
decir verdad, sobre el punto de que es o no a
interrogar dize: Si, Juró.

pd. Al demandado, si conoca al testigo que se le presenta;
si sabe le tenga odio, o mala Voluntad, y si
le tiene por sospechoso dize: que conoca al
testigo que se le presenta que es Agustina
Pibera, que no sabe le tenga odio, y que no le
tiene por sospechoso; y haciendole luego en
este estado la declaracion del referido testigo,
y preguntado si se conforma con ella dize:
(que conoca al testigo que se le presenta Agui
rina Pibera, que no sabe le tenga odio, y que
no le tiene) dize que se conforma con su decla
racion, excepto lo que dice en ella con respecto a
haber dormido la noche del treinta de Mayo en
su casa por no acordarse donde lo veri
fice, y si se acuerda que amanecio solo en
el tergal de Turipata, en tiempo de haberlo
dicho que es un error, y no le acuerda de haberlo
dicho.

pd. Al testigo, si conoca al que tiene presente, y
si es el mismo por quien ha declarado, y que
se le ofrezca decir algo que el demandado repruebe
de sus declaraciones dize: que conoca al que

25

tiendo presente Mariano Pérez por Soldado
de Burgos, el mismo por quien ha declarado
quedó reparado que pondé el mundo á ende
clarar con carmen de fundamento por haber
estado borracho: que de verbo se afirma en
lo que tiene declarado, y han quedado confor-
me á todo y acordado en esta confrontación,
lo firmaron con una Cruz, con dichos Juan
y el presente Veriano

Juan Sauri

+
M. Pérez,
Carlos Pérez

Careo del Sr. Don
Melchor López

En el mismo instante el Sr. Don Juan Sauri
primer Ayudante interino preso con asistencia de
mi el Veriano al Cuartel de Burgos tenien-
do citados para dicha hora y lugar todos los testi-
gos que declararon en este proceso, y mandó
traer á su presencia al acusado Mariano Pérez
para practicar el Careo, y confrontación,
y habiéndolo echo levantó la mano al acusado
y el Sr. Sauri y prometió al Regd. de verdad so-
bre el punto de que es o no á interrogar dize: Si
Juro, y habiendo entrado en el Catastro á la torre-
ta Antigo Melchor López, se hizo dicho Sr. Sauri
igualmente levantar la mano derecha, y pregun-
tada juró á Dios y prometió al Regd. de
verdad sobre el punto de que es o no á interro-
gar dize: Si Juro

Yo. Al acusado si conser al testigo que se repre-
senta: si sabe le tenga odio ó malavolen-
tia, y si le firmó por serpudo ra dize: que



comod al tutigo que se represento que
es Melchor Lopez, que no sabe le ten-
ga odio, y que no la tiene por sospechosa,
y habiendole leído en esta estado la declaracion
nacion del referido tutigo, y preguntado si
se conforma con ella dijo: que se conforma
con su declaracion excepto lo que dice en ella
con respecto al haber dormido en su casa y ha-
berle insultado con coprimientos de Cholas,
y igualmente que no se acuerda el haberle
dicho que dade su tierra Escrivitid en pa-
pel Acriminandola.

Pdo. Al tutigo si comod al que tiene presente, y si
es el mismo por quien ha declarado, y que
se le preguntó esto que el acusado reprueba
en su declaracion dijo: que comod al que
tiene presente, que es Mariano Puer que
es Soldado de Domingo, el mismo por quien
ha declarado: que los reparos que pone el
acusado a su declaracion corren de fundamen-
to por haber estado borrado: que no sa-
be la hora que seria quando Puer representa
en su casa, pero solo se acuerda que estaba
ocuro y no sabe que horas serian; y de
quedan conformes en todo lo demas tutigo
y acusado en esta confrontacion lo firmaron
con una Cruz, con dicho Señor y el presente
Escrivano.

Juan Sauri

Ante mi
Carlos Mera

Causa del L.º Tutigo



Escrivano

Vicentina droz. Mis auto dicho sease para con virtud de
 mi el Excmo al Quartel, teniendo en cada
 para dicho lugar y lugar. Todos los testigos
 que declaran en este proceso, y mando traer
 a su presencia al asamblea Mariano para
 para practicar el Careo y confrontacion y ha-
 viendole dicho levantar la mano derecha al



Pensado y
 pdo. Jurais adios y prometes al Rey de ver-
 dad sobre el punto de que es voy a interrogar
 digo: Si, Amo; y haciendo entrar en el calabazo
 al quarto testigo Vicentina droz, le hizo
 dicho Señor igualmente levantar la mano
 derecha; y

pdo. Jurais adios y prometes al Rey de ver-
 dad sobre el punto de que es voy a interrogar
 digo: Si, Amo.

pdo. Al llamado si conosci al testigo que se repre-
 senta; si sabe la lengua ladina o mala de volun-
 tad, y si le tiene por sospechoso; digo: que
 conosci de vista al testigo que se representa,
 que es Vicentina droz; que no sabe la lengua
 ladina y que no la tiene por sospechoso; y
 haciendole leydo en este estado sus declaracio-
 nes del referido testigo; y preguntado si es
 conforma con ellas; digo: que se conforma
 con su declaracion.

pdo. Al testigo si conosci al que tiene presente y si es
 el mismo por quien se declaro; digo: que cono-
 se al que tiene presente, que es Mariano de
 Soldado de Burgos, que es el mismo por quien se
 se declaro; y de quedar conformes testigo y
 llamado en esta confrontacion lo firmaron con
 una Cruz, con dicho Señor y el presentado Ser-
 vamo.

+

Ante mi
 Carlos Quirós

En la Plaza

Diligencia de la del Causa a los Veinte dias del mes de Enero
 de mil ochocientos Veinte y dos el Señor
 Defensor. } D. Juan Sauri primer Ayudante interino del
 primer Batallon del Presumiento de Burgos,
 en vista de haberse ya concluido del todo el
 Causa, y haber pedido el Defensor D.
 Manuel Amunategui los Autos para fun-
 dar su Defensa con arreglo a las Reales or-
 denanzas, Mando se le entregasen, lo que
 se hizo ya el Infrascripto Escriuano, en tro-
 gando hoy dia de la fecha, a las tres de la
 tarde, el proceso compuesto de Veinte y Seis
 folios utiles de medio pliego sin la cubierta,
 y dos Placas, con dos enmendas al margen
 autorizadas con mi Rubrica, y para que con-
 tado por diligencia lo firmo con dicho Señor,
 y el presente Escriuano.

Juan Sauri

Manuel de Amunategui

Ante mi

Carlos Luerdo

En el Causa a los Veinte y tres dias del mes de Enero de
 mil ochocientos Veinte y dos yo el Infrascripto
 Escriuano doy fe, que el defensor D. Manuel de
 Amunategui ha debido al Sr. Juan Sauri el
 proceso en los mismos terminos que lo pedi-
 vi, y para que con esto lo suando poner por
 diligencia, y lo firmo con dicho Señor, y el pre-
 sente Escriuano.

Juan Sauri

Ante mi
Carlos Luerdo

Carabacion Fiscal

D. Juan Sauri primer Ayudante interino

uno del primer Batallon del Proeminente Infanteria
de Burgos. 27

Vista a la declaracion, cargo y comben-
facion contra Mariano Perez, soldado de la
Compania de Carabos del expresado Bata-
llon, acusado de haberse desertado de la guardia
de Cabos la noche del treinta de Mayo ultimo,
hallandose suficientemente combenido, conde-
yo por el Rey, a que el expresado Mariano
Perez se le recargen quatro años de servicio
en el mismo Cuerpo, sobre los que le faltan
para cumplir su tiempo; señalada por la
ordenanza de S. M. en el tratado 8.º titu-
lo 10. Artículo 11.º contra los que fueren
combitos en otro delito: Y que a los Mance-
ros Melchor Lopez, y Agustin Priore
no que se hallan presos por seductores,
sufra la pena de prision en la Car-
cel publica de esta Ciudad, como castigo
en el abandono de la guardia del Proeminente
Perez, y en quanto a la 2.ª se le ponga en
libertad, por haber sido la que deposita en la
Carcel del presero Mariano Gomez al expresa-
do Director Perez, y vino a dar parte para que
se le aprenda. Cinco y quince veinte y seis
de Mil ochocientos veinte y dos.

Juan Sarrin

En la Ciudad del Cusco a los tres dias del mes de Julio
del año de Mil ochocientos veinte y dos, el Señor D. Juan
Sarrin primer Ayudante interino del primer Bata-
llon del Proeminente Infanteria de Burgos.



en vista de hallarse ya concluido este proceso
y estado de Sentencia, para dicho Señor Jue-
cal á companado de mi el Excmo. Sr. de la por-
ta del Excmo. Sr. Virrey D.º Jod. de la Sierra
Capitan General de estos Reynos, á entregar
ci. S. E. el proceso: y para que conste por di-
ficacion, lo firmo dicho Señor de que dexo
fco.

Juan Sauri

Ante mi
Carlos Muro

Cusco Julio 9/1822

Exmo Sr

Señal al Sr. Auditor
Grat y Auditor de
guerra int^o de
Vn Reynato.

Se pasó a las superiores manos de V.E. el adjunto proceso
que he formado de orden de V.E. contra el Soldado de
este Batallon de Burgos Mariano Perez de la Com-
pañia de Caradover; y hallandose en estado de sentencia
se lo acompaño, con el fin de que el Sr. Auditor Grat
de Guerra preste su dictamen, conforme la R.ª c.ª de
19 de Mayo de 1810

~~_____~~

P. A. D. S.

Mariano Perez

N. S.ª que a V.E. m.ª a.ª. Cusco 4. de Julio
de 1822

Exmo Sr

Juan Lopez



Hecho el 8 a medio dia

[Signature]

Exmo Sr

El Auditor general de guerra ha visto y
examinado el proceso formado con^a el soldado
Mar.º Perez, y no resultando en él defecto alguno
sustanc.º, puede devolverse p.ª g.ª se formalice el
consep. Cusco Julio 8 de 1822 -

Exmo Sr

Exmo Sr. D.º Don D.º José de
Serna Capitan Grat de
los Reynos

José en.ª de Larra Cusco

15 de Julio de 1822

Devuélvase al primer Ayudante del
Cuervo que se expresa para que se formalice
el Consejo de guerra según expone el Sr
Auditor Lral

Setra

P. A. D. S

Mafael Perera

Diligencia de haver
nombardo otro escribano

D. Juan Sauri primer Ayudante del primer Ba-
tallon del Regimiento Infanteria de Burgos devien-
do de nombrar otro escribano en este proceso por
haya sido de partida el que actuaba en esta nom-
bra al Sargento primero Don Juan Garcia para que
exerca de escribano en lo que falta que actuar; y
habiendole advertido de esta obligacion que contrae
asípta, pura, y promete guardar sifilo, y fidelidad
en cuanto actuare; y para que conste lo firmo con
migo en el Puerto a los diez y ocho dias del mes de
Julio de mil ochocientos veinte y dos.

Juan Sauri

Don Juan Garcia

Diligencia de haver nombrado
al otro oficial

En la Ciudad del Puerto a los diez y ocho dias del

hallarse de partida el q. por de Vobis de mil ochocientos veinte y dos, el Señor
habia elegido.



D. Juan Sauri primer Ayudante del primer Detallon
del Regimiento Infanteria de Puerto Rico paso con asis-
tencia de mi el escribano al calabozo del Cuartel de
dicho cuerpo donde se hallaba preso Mariano Perez,
a quien se le hizo saber se le iba a poner en concepto
de Guano, y pueblino eligió un oficial para que
judicial defendiera esta presente causa, respecto a
hallarse en comision el teniente D. Manuel Sauri
natequi a quien havia nombrado; y por mi el es-
cribano se le hizo la lista de todos los señores ofi-
ciales Subalternos presentes del Regimiento espe-
cial de Guano, y habiendola leído, bien en-
tendido de todo nombro al Señor D. Andres Carranaga
Teniente de la Compañia de Guadalupe, y para que asi-
te por diligencia le firmo dicho Señor de que doy fe
yo el infrascrito escribano

Juan Sauri

Ante mi
Jose Casar

En el mismo dia mes, y año D. Juan Sauri primer
Ayudante, y presente escribano comparecio D. Andres C.
Carranaga Teniente de la Compañia de Guadalupe de
este Regimiento, en virtud del oficio q. dicho Señor le
pase con fecha del dia de haverle nombrado el Sol-
dado Mariano Perez por su defensor, cuyo cargo dixo
aceptar; y habiendo puesto la mano derecha tendida
sobre el punto de su capada, prometio bajo su palabra
de honor defender al trascurado Mariano Perez con bo-
dad, aceptandole a lo que S. M. manda en sus Re-
ales ordenanzas; y para que conste por diligencia lo
firmo con dicho Señor y el presente escribano.

Juan Sauri

Andres Carranaga

Ante mi
Jose Casar

Diligencia de haver entregado. En el propio dia el Sr. D. Juan Sauri fiscal en esta
causa al defensor.

tenida en vista de hallarse ya concluido este pro-
ceso, y haver pedido el defensor D. Andres Larra-
naga lo que pide para fundar su defensa con asse-
glo de las Reales ordenanzas, mande se le entrega-
sen, lo que esciente yo el infrascripto escribano
entregandole hoy dia de dicho fecha a las seis de la
tarde el proceso compuesto de veinte y nueve
opos. utiles de medio pliego sin la cubierta, y
dos blancos, con dos en uniendo al margen auto-
rizadas con la Rubrica del anterior escribano, y
para que conste por diligencia lo firmo con dicho
Señor y el presente escribano.

Juan Sauri

Antemi

Andres Carranaga

José Casas

En el mes de Julio de mil ochocientos veinte y dos, yo el infrascripto
escribano doy fe que el defensor D. Andres Larra-
naga ha devuelto al Señor juez fiscal el proceso
en su mismo termino que lo recibio, y para que
conste lo mando poner por diligencia, y lo firmo
dicho señor, y el presente escribano.

Juan Sauri

Antemi

José Casas

D. Juan Sauri primer Ayudante del primer
Batallon del Regimiento Infanteria de Burgos.
Certifico que hoy veinte de Julio de mil ochocien-
tos veinte y dos, despues de haver oido la mi-
sa del Espiritu Santo, se ha juntado el conse-
jo en casa del Sr. Comandante D. Juan de Lugo

30

securidades por dicho Señor en el qual se hallaron de parte
los Señores Capitanes D. Xicaris Duarte, D. Pedro Alvarez, D.
Domingo Fernandez Delgado, D. Manuel Perez, D. Pedro Compezo,
y el teniente graduado de Capitan D. Juan de Alvarado; y habien
doe echo relacion de este proceso, y toda la defensa del pro
curador D. Andres Llanusa, fue conducido en buena cus
todia el Sr. Alvarado Perez, y presentado al Sr. Consejo del
Consejo, y fue preguntado p. el Señor presidente, y demas
vocales sobre los puntos de informacion que contra el
se an expuesto, todo con asistencia de sus defensores D. An
dres Llanusa, y no produjo en su cargo razon que
minore su crimen, y despues de haver confesado, y
visto la defensa de su procurador, tanto verbales como
los que contienen el papel que aqui se inserta, se bot
o el Sr. con la mismaclusion a la prision, y despu
es para el Consejo a botar, y vered que conste lo pongo
por diligencia



Juan Llanusa

Resolucion del Consejo

En atencion a falta para las formalidades de la sus
tancion de esta causa las declaraciones del Capitan
y Señores oficiales de la Compania del Sr., como junta
mente hallared contestado p. el Sr. si estaba ente
rado en la ley penal, si ha recibido el precat. y
veredades como ha sido faltado la declaracion
del Sr. Agustin Hernandez, y no estar probada

si el Sargento primero Don Sebastian le cortigo al
tiempo de aprehenderlo sin hacer esta resistencia;
y siendo quairo q. sean juzgado como reos por
serubar conbiver lo testigo Melchor Lopez, y
Agustino Pineda, ha resuelto el consejo se for-
malizen estas diligencias por el Senor fiscal, for-
gando alas dos ante dichas segun previene el
articulo 116. tratado 8.º titulo 10.º de las reales
ordenanzas. Cuyo, y tubo veinte de mil ochosi-
enta veinte y dos.



Juan de Lopez
Nicolas Borarte
Don. Jeronimo de
Belguarda
Manuel Torres
Pedro Alvarez
Pedro Campes
Man. de ...

En el cinco de los veinte dias del mes de Julio
de mil ochocientos veinte y dos en vista de lo deter-
minado por los Señores del consejo, para dicho
Señor fiscal acompañado de un escrivano a la
ordenada del Sr. Don D. J. de la Sierra Capitán
General de estos Reynos, a entregar a su Dignidad
el proceso: y para que conste por diligencia lo fir-
mo dicho Señor de qud. doy fee

Juan ...
Antemi
Jose Casas

al
j
r
y
l
n
e
e
s
u
ia
li



